



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2238**

**ZAPALLAR, 20 ABR 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de arriendo e instalación de baños químicos para los diferentes eventos municipales.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1408/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 11 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-40-LE15.

4° Que, con fecha 25 de marzo de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA.	Aceptada
SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIO BYS LTDA.	Aceptada
SOCIEDAD CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.	Aceptada
COMERCIAL BYG LTDA.	Aceptada
CONSTRUCTORA VAFKA LTDA.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por SOC. DE INVERSIONES Y COMERCIO BYS LTDA., SOCIEDAD CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA., COMERCIAL BYG LTDA. y CONSTRUCTORA VAFKA LTDA., por cuanto, en todos los casos, los oferentes no acompañaron a la documentación mínima exigida en el artículo 13 de las bases, y que, aun siendo solicitada por Foro





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Inverso, conforme el artículo 16 de las Bases, los oferentes no dieron respuesta satisfactoria a dicho requerimiento.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA., RUT 96.824.110-9**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA., RUT 96.824.110-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 DE abril de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**

1° **ADJUDÍQUESE** a **DISAL CHILE SANITARIOS PORTABLES LTDA., RUT 96.824.110-9**, el servicio, vía suministro, de arriendo e instalación de baños químicos para los diferentes eventos municipales, por el monto de hasta \$12.000.000.- (doce millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de doce meses desde la total tramitación de la presente contratación, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO TOTAL
ARRIENDO E INSTALACIÓN DE BAÑO QUÍMICO	\$60.000.-	\$71.400.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-999-000-000, (1) Gestión Interna, (6) Arriendos Municipales, (1) Arriendos Gestión.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

OTLV JMR